

Río Gallegos, 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.582/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la autorización de gastos de funcionamiento de la fuente de financiación 1.1.-Tesoro Nacional.- Programa 16.- Actividad 2.- mes de Diciembre 2018;

QUE mediante Nota N° 2407/18 el responsable del área Compras de la Unidad solicitó autorización a la Secretaría de Administración para realizar trámites de compra bajo la modalidad de Contratación Directa Compulsiva Abreviada por Monto, para los trabajos de reparación del motor del vehículo de la Unidad Mercedes Benz Sprinter dominio ILZ 137, según lo establecido por el Artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001, haciendo constar la existencia de fondos;

QUE el pedido fue autorizado por la Secretaría de Administración;

QUE obra presupuesto presentado por la firma CAFIMAR S.R.L. con una oferta de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 267.835,19) y la oferta de la firma RECTI VIAL S.R.L. con una oferta por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 54.000,00) siendo la mejor oferta económica;

QUE obra Informe Técnico elaborado por el Responsable del Área Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la Unidad Académica determinando que ambas propuestas se ajustan a lo solicitado;

QUE asimismo obra Acta de Apertura y Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por la esa Secretaria de Unidad Académica y el responsable del sector Compras, mediante el cual solicitan se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsiva Abreviada por Monto y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma RECTI VIAL S.R.L. por un importe de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$54.000,00);

QUE lo actuado se encuadra en el Artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001;

QUE el Decreto N° 1030/16 reglamenta el Decreto N° 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los Artículos 14° y 15° del Decreto N° 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsiva Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el Artículo 25°, inciso d), apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el Artículo 27° inciso a) del Decreto N° 1030/16;

QUE el Artículo 27° del Decreto N° 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL (1.000) módulos;

QUE el Artículo 28° del Decreto N° 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$1.600,00);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración mediante la

///

N° 925/18

///-2-

implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 14° y 15° del Decreto N° 1030/16 “Procedencia contratación Directa” y “Procedencia de la Compulsa Abreviada por Monto”, sustentado por el Artículo 25° del Decreto N° 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional a la implementación del procedimiento de Contratación Directa , destinado a la contratación de la mano de obra para la realización de los trabajos de rectificado del motor del vehículo de la Unidad Mercedes Benz Sprinter 19 + 1 Dominio ILZ 137, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago a la firma RECTI VIAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67365010-0) por un importe de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$54.000,00); por la provisión del servicio antes indicado.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1.- TESORO NACIONAL.- Programa 45.- Actividad 9.- Inciso 3.- Servicios No Personales.- y/o 1.1.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- Servicios No Personales y/o 1.6.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- Servicios No Personales.- (3.3.2.- Mantenimiento y reparación de vehículos), con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 104.- Servicios Generales.- Sub Sub Unidad 000.- PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4°.- SOLICITAR a la Dirección de Economía y Finanzas de la U.A.R.G. se incorporen los presentes actuados al Expediente N° 74.582/18.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 4°, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG